

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del día 19 de diciembre de 2012, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biol. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente; **Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz**, Vocal; **Lic. Alejandro Vergara Torres**, Vocal Suplente; **C.P. Benjamín Hedding Galeana**; Asesor; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente; **Lic. Fabiola Navarro Luna**, Asesora Suplente; **Lic. Alejandro Sosa Duran**, Invitado; **C. Guram Lubaggi Joyner**, Invitado; **C. Jacinto Bardomiano López Morales**, Invitado. -----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biol. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión.-----

2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biol. Armando Contreras León** solicitó retirar los puntos tres y cuatro del orden del día, correspondientes a “Servicio de mantenimiento preventivo y/o soporte a equipos de energía ininterrumpible (UPS) marca Liebert, así como de los equipos secundarios para su funcionamiento (STC, PDU, LBS, STS2/PDU)” y “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado de precisión, marca Liebert”, respectivamente, debido a cambios en las políticas comerciales entre el fabricante y sus canales de comercialización y de mantenimiento que tienen en México por lo que ya no resultaba aplicable su contratación a través de la excepción. Bajo esa consideración se sometió a votación, quedando aprobado por unanimidad el orden del día. -----

5. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios/ Subdirección de Servicios- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la contratación abierta del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores marca Schindler”, a celebrarse con la empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, comentó: “Sobre este punto solamente preguntar cuáles son las cifras correctas de los montos que se deben adjudicar, porque en el CAAS se presentan como

presupuestos estimados un mínimo y un máximo diferente al que se presenta en la foja 94, que corresponde a la autorización del Secretario Ejecutivo y, en ese sentido, quisiera preguntar qué es lo correcto y por qué hay diferencia entre un documento y el otro”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, indicó: “En la autorización del Secretario Ejecutivo, vienen cuatro líneas; la segunda es la que corresponde a este asunto. Allí están los trescientos noventa y nueve mil pesos en la cuarta columna y en la séptima están los novecientos noventa y nueve mil”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, volvió a cuestionar: “¿Pero por qué en el recuadro superior aparecen como mínimos y máximos?”-----

El **Biól. Armando Contreras León**, explicó: “Porque están sumando todo y las otras cifras corresponden a contrataciones por adjudicación directa, por el monto”.-----

No existiendo más comentarios, se dictaminó favorablemente el punto por unanimidad.-----

6. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Contratación de servicios relativos al mantenimiento preventivo y soporte técnico a equipos de impresión láser de alto volumen marca Xerox modelo 6135 y 6180, propiedad del Instituto”, a celebrarse con la empresa Xerox Mexicana, S.A. de C.V.-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, Asesora Suplente de la Dirección Jurídica, pidió la palabra: “Tenemos cuatro observaciones. La primera es que en la solicitud y justificación de la contratación, me parece que es la foja 108, se establecen en el numeral tres denominado ‘condiciones generales de la contratación’, en el apartado de vigencia, algunas cuestiones relativas con la entrega de formatos de credencial. Creo que el párrafo se quedó de algún otro documento y es obvio que no aplica a esta contratación y sería necesario suprimirse.-----

La segunda es que en el anexo técnico y condiciones contractuales, en el numeral cuatro, relativo a las condiciones generales de la contratación, en el inciso d, referente a la garantía del cumplimiento del contrato, lo que falta es ponerle el número que es el 15 por ciento, porque sólo dice que presentará la garantía de cumplimiento por el monto máximo total del contrato abierto; hablo de la foja 109.-----

En el caso del acuerdo de autorización del Secretario Ejecutivo, se habla de volúmenes de mínimo de impresiones y volumen de máximo de impresiones. Sin embargo, el objeto de la contratación consiste en el servicio de mantenimiento, razón por la que no es aplicable en los términos en que está redactado.-----

Y, finalmente, en relación al anexo técnico y las penas convencionales no se señala el porcentaje que será aplicado, por lo que consideramos que tiene que puntualizarse, tomando en cuenta que el mínimo de acuerdo con las POBALINES es el cinco al millar por cada día de retraso”.-----

El **Lic. Alejandro Sosa Durán**, Director de Productos y Servicios Electorales de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, comentó: “Efectivamente, en la parte correspondiente a la Justificación de la Excepción sí hay un error en el sentido de que estos servicios van a ser proporcionados en lugar del Centro de Producción de Credenciales Primario y Centro de Producción de Credenciales Secundario, será proporcionado en lo que es el Centro Nacional de Impresión, con dirección en calle de Charco Azul número 40, colonia Mixcoac, asimismo, en lo que es el Centro Operativo de Guadalajara, con dirección en avenida Enrique Díaz de León número 674, en Guadalajara, Jalisco. Estaríamos sustituyendo esa hoja, corrigiendo la situación presentada.-----
Con respecto a la observación de que se habla de servicios del acuerdo, estamos contratando un servicio de mantenimiento que es considerado y que ese servicio de mantenimiento es a partir de un mínimo y un máximo de impresiones. Es decir, el servicio de mantenimiento que se realiza a los equipos considera, dentro de lo establecido en el anexo técnico, se considera en que a cierta cantidad de impresiones se le realizan servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, en este caso a los equipos de impresión de alto volumen. En ese mismo sentido es por eso que se establecen los mínimos y máximos de impresiones, dado que el servicio de mantenimiento se realiza respecto al total de impresiones que se llevan a cabo a los equipos de impresión. El mínimo establecido es considerando la parte para poder atender los requerimientos del año 2013, en el contexto de los procesos electorales locales que llevarán a cabo su elección el próximo mes de julio de 2013. Hay un mínimo que se está considerando de impresiones para cumplir en tiempo y forma con los productos electorales que se entregan en apoyo a los convenios de colaboración en materia del Registro Federal de Electores. Es por eso que se establece el servicio de mantenimiento con un mínimo y un máximo de impresiones”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, agregó: “Aquí tienen también en la parte de observaciones algunas de las cosas que detectamos por parte de esta área: Se requiere en original la carta de exclusividad y el apostillado; se requiere la documentación soporte del estudio de mercado de las empresas señaladas en el mismo”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, continuó: “Respuestas de las empresas que ofrecen el servicio a equipo Xerox, Ricoh Mexicana, Infoprint Solutions, Sharp y Kodak Graphic, ya que de tres que se adjuntan sólo la de OCE México viene señalada en el estudio de mercado; y de la Justificación de Excepción, en la página 2, las direcciones donde se ofrecerá el servicio, así como los entregables señalados, ‘formatos de Credencial de Elector’, no corresponden al anexo técnico, que coincide con la observación del área jurídica”.-----

El **Lic. Alejandro Sosa Durán**, indicó: “Para precisar estas cuestiones, el día de hoy nos entregó la empresa la apostilla original, que estaría entregando si gustan en estos momentos o terminando la sesión. El estudio de mercado que se refirió anteriormente era con respecto a un estudio que se había realizado en septiembre, el que está incluido; tenemos el estudio de mercado actualizado donde están todas las empresas que se consultaron, aquí lo traigo también para, si nos permiten, entregarlo. Están todas las empresas y adicionalmente traemos las cartas que nos hacían falta de las empresas a las que se les consultó, que sí proporcionan el servicio de mantenimiento a este tipo de infraestructura de impresión. Son las cartas que tenemos hasta el momento que nos han llegado, dos

que entregamos y dos más que nos llegaron en estos días, que las estaremos también remitiendo para que se integren al expediente”.-----

Bajo estas consideraciones, el punto fue aprobado por unanimidad.-----

7. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Contratación de la extensión de garantías para el hardware de la infraestructura del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) del Instituto Federal Electoral”, a celebrarse con la empresa Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. en consorcio con Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, comentó: “No encuentro coincidencia en las cifras que se presentan en los formatos CAAS y en la autorización del Secretario Ejecutivo. En esta última se habla de veinte millones doscientos cincuenta mil pesos, I.V.A. incluido, y en el formato CAAS se señalan dieciocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno punto cincuenta y tres, incluyendo el dieciséis por ciento de Impuesto al Valor Agregado. Entonces preguntaría cuál es la razón y, en dado caso, cuál es la cifra correcta”.-----

El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, señaló: “La cifra correcta son actualmente los dieciocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos. Seguramente hay un error en el monto de la solicitud hacia la Secretaría Ejecutiva, que estaba incluido un servicio de mantenimiento preventivo. De esa cifra que inicialmente así estaba presupuestado el proyecto, está reduciéndose en el monto final, ya no integrando los servicios de mantenimiento preventivo, porque son equipos que llegan a cinco años de vida, y actualmente hicimos un mantenimiento preventivo en 2012 e identificamos que ejecutar un mantenimiento preventivo incluso nos pone en mayor complicación; los propios equipos ya pasaron su ciclo de vida. Entonces decidimos no integrar en este año el servicio de mantenimiento preventivo. Voy a revisar por qué al final está de esa manera, pero no sé, tendríamos que hacer el ajuste seguramente”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, apuntó: “Lo que sucede es que el monto del acuerdo es el monto presupuestado y el monto del CAAS corresponde al monto que se va a adjudicar, que corresponde al folio 224 donde hay originalmente veinte millones menos un descuento del veintitrés por ciento, dan el total que está señalado en el CAAS”.-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, dijo: “Dos cosas, la primera es una duda porque en el anexo técnico, en el numeral cuatro, en las condiciones generales de la contratación, en el inciso que se refiere a la pena convencional se señala que será de uno al millar y tomando la referencia del numeral 4.1 de las

POBALINES, que dice que el mínimo es de cinco al millar, la confusión que tenemos es de si ese uno al millar se refiere a una unidad de medida distinta de la del día del atraso. -----
Y la segunda es una cuestión de cumplimiento de requisitos, ya que vemos que para cubrir el compromiso de pagos se ejercerá la partida 35301 del clasificador por objeto del gasto, y de conformidad con los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de este año, esa partida tiene el carácter de restringida. Nosotros no encontramos en el expediente el dictamen de procedencia técnica que emite la Unidad de Servicios de Informática”.-----

El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, respondió: “Creo que podríamos hacer el ajuste, sin duda, para apegarnos a las POBALINES. Haríamos el ajuste de uno al cinco al millar. Y en relación al dictamen de procedencia técnica, me acaban de informar que nos lo acaban de entregar. Entonces se lo haríamos llegar inmediatamente a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que se complemente y se integre en el expediente”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente de la Contraloría General, expresó: “Nosotros tenemos algunas dudas. Obviamente hay dictamen de la Unidad de Servicios de Informática en esto. Pero en el caso por ejemplo del folio 188, que establece el servicio para los CEVEM's, y en la página 202, que lo establece para todos los equipos, ¿es para algunos o para todos? Únicamente es una duda. En la página 203, ya comentaron lo de las penas convencionales. Indicar si la rescisión del contrato, al final de penas convencionales parece que no lo mencionan, habría que verificarlo. Únicamente como recomendaciones”.-----

El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, pronunció: “En el sentido de los equipos, son algunos de los equipos que están integrados en los centros de verificación, principalmente la infraestructura de mayor costo, que son los servidores en total, todos los servidores que están integrados en cada uno de los CEVEM's, son los que están en este servicio de mantenimiento. De los demás, hay algunos otros equipos adicionales, sintonizadores de radio y televisión que tenemos. De ellos tenemos y contamos todavía hoy con un stock para poder solventar cualquier situación con ellos. Y de algunos otros equipos, como son aires acondicionados o plantas de emergencia, vamos con otros contratos de mantenimiento y soporte. En este caso es parcial, así es”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, precisó: “Dos de las observaciones ya coinciden con lo que se ha señalado y tenemos adicional que la carta de exclusividad y apostillado son copias simples y su vigencia vence el 31 de diciembre de 2012. Por lo tanto, la notificación de adjudicación tendría que estar condicionada a la entrega de la nueva apostilla”.-----

El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, dijo: “Sí, ya se han hecho las pláticas con la empresa y nos está enviando la apostilla nueva, que sería para el año 2013. Inmediatamente la recibamos, la remitiremos a la Dirección Ejecutiva de Administración”.-----

No existiendo más comentarios y con las consideraciones señaladas, se votó favorablemente el punto presentado, por unanimidad.-----

8. Contraloría General - Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Adquisición de Derechos de Uso y Soporte Técnico de los Productos de Infraestructura y Aplicaciones Oracle”, a celebrarse con la empresa Oracle de México, S.A. de C.V.-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, indicó: “Traemos también dos observaciones. La primera es que advertimos que en la solicitud de justificación de la contratación, en el apartado dos, relativo a las condiciones generales de la contratación, se establece en el inciso c, que la forma de pago se realizará en una sola exhibición en el mes de abril. Si ello es así, consideramos que es aplicable lo dispuesto en el numeral 2.8 de las POBALINES y, en consecuencia, es necesario contar con una autorización del Director Ejecutivo de Administración. Nosotros no ubicamos esa autorización en el expediente. Para mayor referencia y dado que no es largo el texto, me permito darle lectura: ‘2.8. Servicios que requieren liquidación anticipada. Para realizar la liquidación anticipada de suscripciones, seguros y otros servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de su prestación, será indispensable que el titular de la unidad responsable solicitante obtenga autorización del Director Ejecutivo de Administración, quedando bajo la estricta responsabilidad de la unidad responsable el pago’-----

Y la segunda es que si la contratación se va a cubrir con recursos de la partida 32701 y si ésta, de conformidad con los lineamientos para el ejercicio del presupuesto es de carácter restringido, nos parece que también tiene que existir el Dictamen de Procedencia Técnica de la Unidad de Servicios de Informática, el cual tampoco ubicamos en el expediente”-----

El **C. Guram Lubaggi Joyner**, Coordinador Técnico y de Gestión de la Contraloría General, dijo: “Con relación a la primera pregunta sobre el pago, éste se va a hacer hasta en tanto se entreguen justamente los bienes, en este caso las licencias. No sé si con eso quede claro. Es en el momento en que se van a recibir los bienes cuando se lleve a cabo el pago que tenemos previsto dentro de nuestro calendario en abril.”-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, explicó: “No, la pregunta no era en qué momento se iba a hacer el pago. El contrato señala una vigencia del 1 al 31 de diciembre y dice que el pago se hará en una sola exhibición en abril. La regla dice: Si pagas anticipadamente un servicio, requieres de una autorización del Director Ejecutivo de Administración. Es un requisito nada más de forma”-----

El **C. Guram Lubaggi Joyner**, expresó: “Nosotros nos acogimos precisamente a lo que los propios lineamientos señalan en ese sentido y por tratarse de un compromiso para el presupuesto de egresos que todavía no se autoriza, se solicitó el acuerdo de autorización del Secretario Ejecutivo en su momento, el cual autorizó precisamente llevar a cabo esta adquisición y presentarlo ante este Comité”-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda** intervino: “Aquí lo que entenderíamos es la condición

contractual, en la cual si entendemos todos bien significa que la prestación es la entrega de las licencias y usarlas, y cuando suceda eso se devenga el servicio y se paga. La vigencia al 31 de diciembre es porque las licencias conllevan dentro de sus cláusulas del propio registro de la licencia, conforme a la norma que rige este tipo de licencias, que es la Ley Federal de Derechos de Autor o la Ley Federal de Propiedad Industrial, mantiene una vigencia al 31 de diciembre el contrato, porque hay servicios de soporte técnico que soportan el uso de esas licencias. Sin embargo, el soporte técnico ya no está sujeto a pagos a exhibiciones posteriores. Por lo tanto, no se consideró inicialmente el formato de liquidación anticipada, porque realmente no se paga en enero para que después se entreguen las licencias, sino las licencias se entregan y posteriormente se paga”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, expuso: “Dada esta explicación y dados los argumentos que se han puesto, me parece que sí es necesario hacer una revisión de qué es lo que se está licitando, porque si el soporte técnico también va dentro de la adjudicación directa, entendemos que es parte del servicio y si ese servicio se puede proporcionar en diciembre pero está pagado desde abril, parecería que sí corresponde a un servicio que se paga de manera previa a su recepción”.-----

El **C. Guram Lubaggi Joyner**, aclaró: “No es así. No es exactamente de esa forma. Las licencias son susceptibles de empezar a utilizarse a partir del 1 de enero del año que viene, así como todo el soporte que en su momento se requiera. Es por esto que desde ese momento se hace exigible, porque van a ser ya utilizados los productos a partir de su disponibilidad el 1 de enero de 2013”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, ejemplificó: “No sé si en este caso quepa algún ejemplo como hacemos las compras del software Microsoft o del software Adobe, donde lo que estamos contratando sí es la licencia, pero junto con la licencia vienen ciertos derechos. O sea, realmente son los derechos los que se están adquiriendo al solicitar las licencias y al pagarlas. Entonces de ese soporte técnico no es que se requiera y se pongan condiciones específicas por parte del Instituto para que sea prestado, sino más bien vienen adjuntos al uso de la licencia donde si el fabricante realiza actualizaciones al software, éstas tendrán que entregarse durante esta vigencia del contrato, en el momento en que se realicen. Pueden no realizarse; sin embargo conllevan en la materia que señalamos este uso y estos derechos”.-----

El **C. Guram Lubaggi Joyner**, añadió: “Así es. Incluso no viene anotado ningún precio específico en caso de que exista un apoyo técnico de esta naturaleza sino efectivamente, como usted lo menciona, es un valor agregado que tiene el uso de la licencia que conlleva paralelamente el soporte técnico, en caso de así requerirlo”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido** intervino nuevamente: “Me parece que en esta mesa se entiende cuál es el servicio. Considero que es un poco llevando la lógica que este propio Comité ha tenido durante otros casos que han sido casos similares y en donde, quienes integramos el Comité justamente hemos observado esto. Hemos tratado de ser muy cuidadosos de saber qué es lo que se está adquiriendo. No me dejará mentir el licenciado Flores que así ha sido. Y me parece que por eso es justamente esta confusión, porque según el CAAS lo que pareciera es que se estarán adjudicando dos cosas diferentes, por una parte, la adquisición de los derechos y, por otra, el soporte técnico.

Entiendo que todas las actualizaciones, porque así es cuando se compra software, por un plazo específico se hace la contratación y si en ese plazo específico hay actualizaciones, hay parches, en fin, toda la cantidad de cosas que seguramente no estoy mencionando adecuadamente, el Instituto tiene, por el mismo precio pactado con el que se hubiera pagado ya o no se hubiera pagado, tiene derecho a esa actualización.-----

Pero, insisto, pareciera que son dos cosas diferentes y no que es el derecho de uso que conlleva el soporte técnico. No es una cuestión de falta de entendimiento, es una claridad que hemos buscado en este Comité y que en ese sentido creo que es que se expresa el señalamiento que hace la Dirección Jurídica y en específico la licenciada Fabiola, y creo que puede subsanarse de manera muy sencilla. Con lo que han explicado aquí es claro, pero me parece que podría quedar mejor comprendido”.-----

El **Lic. Guram Lubaggi Joyner**, dijo: “Si me permiten nada más, seguramente entiendo yo que podría quedar aclarada esta situación. Precisamente hoy recibimos el dictamen de la Unidad de Servicios de Informática y menciona precisamente todo lo relacionado con ese soporte técnico. Quizá a través de la lectura de lo que ahí menciona dentro del propio dictamen, pueda quedar aclarada esta situación que produce esta confusión con ustedes. Tenemos copia aquí de este dictamen que recibimos precisamente hoy, para poder hacer la entrega a la Secretaría y nos haga favor de incorporarlo a la documentación, que para este efecto ha entregado la Contraloría”.-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, señaló: “En todo caso, lo que creo aquí es relevante es que se está asentando un precedente que es importante, que tendría que orientar asuntos futuros. Porque, en efecto, este tipo de contrataciones no se ve como adquisición de algo que compro y pago y no vuelvo a tener vinculación con el proveedor; mientras esté abierto el contrato hay una obligación de él de responder por el soporte técnico, que no es un plus, forma parte de lo que se le está pagando. Porque de nada serviría que compráramos nada más las licencias y que el proveedor pudiera desaparecer al día siguiente, porque no las podríamos emplear. Ahora, es cierto que cuando se trata de este tipo de bienes y servicios informáticos es muy complejo a veces hacer que cuadre el cumplimiento de todas las disposiciones que traen nuestros reglamentos y las POBALINES, de entrada porque la mayoría de los proveedores requieren que el servicio se pague de manera anticipada. Y eso no está mal, eso lo sabemos; sabemos que los compradores no pueden alterar esa política de venta, porque además la mayoría son proveedores que ni siquiera son mexicanos. Eso está claro. Yo creo que en eso no hay duda.-----

Lo que sí es importante ahora, porque además la opinión de la Contraloría es una opinión especializada, porque en términos del artículo sexto del Reglamento de Adquisiciones, la Contraloría tiene facultades para interpretar la normatividad en materia de adquisiciones. La interpretación es que para este tipo de asuntos no se está considerando como pago anticipado, sino como una liquidación que se hace después de la adquisición de las licencias. Me parece que, bueno, yo no soy quién para juzgar si está bien o mal, pero que ese tendría que ser un criterio que se observara en el resto de los asuntos. Porque como ha dicho la representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, no ha sido esa la medida que se ha aplicado a todos los asuntos. Y por lo que hace al dictamen de la Unidad de Servicios de Informática, si ya se cuenta con él, nosotros ese comentario ya no lo tocaríamos. También en cuanto a la autorización del Secretario Ejecutivo, a ésa

tampoco le vemos problema, porque ésa es para contratar cosas que se van a verificar en el ejercicio fiscal siguiente. El único punto era el de la autorización para pago anticipado. Entonces, si se estima que eso no es un pago anticipado, bastaría con que se haga la aclaración en la justificación y creo que con esto queda bien documentado el asunto”.-----

El **C.P. Benjamín Hedding Galeana**, Asesor de la Contraloría General, indicó: “Creo que queda perfectamente claro que no se trata de un pago anticipado, que en este tipo de servicios lo que estamos adquiriendo desde el primer día del año son licencias que se van a pagar con posterioridad, en este caso en el mes de abril. Y en relación a la interpretación de si eran dos cosas separadas, creo que ya quedó claro que es un solo paquete: Son las licencias y la actualización de las mismas, si es que las hubiera, durante el ejercicio correspondiente. Creo que el criterio sí es válido, la Contraloría así lo considera y creo que podría asentarse ese criterio para efecto de reuniones posteriores del Comité en que se presentaran casos similares. Y eso es lo que se quería señalar aquí. Por otro lado, estamos entregando en mesa y les agradecemos que nos autoricen una serie de documentos que corresponden o tratan de dar respuesta a las observaciones muy puntuales que nos hacen en el documento del CAAS. Yo creo que con los documentos que se están entregando ahora y con la explicación del señor Guram, quedan atendidas las observaciones que ahí se señalan, pero estamos abiertos a cualquier comentario. -----
Pido de antemano una disculpa porque yo soy asesor, pero ahora estamos de los dos lados”.-----

El **C. Guram Lubaggi Joyner**, comentó: “Hacemos entrega precisamente de los documentos a que hacía mención el contador Hedding, relacionado con la cotización de precios en moneda nacional que se había observado ahí que, según veo, estábamos entregando; como ya dijimos, el dictamen; tenemos uno más que es una comunicación que envía el proveedor, porque de acuerdo a sus políticas ellos emiten al principio de cada año la apostilla que expresa que son los titulares de la patente y tienen la exclusividad de la misma. Estamos haciendo entrega precisamente de esa comunicación, en la cual se comprometen a proporcionárnosla y lo mismo haremos nosotros con ustedes, si así lo deciden, lo autorizan, es precisamente ese apostillamiento original que nos proporcionen en las primeras semanas del mes de enero de 2013. Estamos haciendo entrega en este momento de esta información para que, si así ustedes lo permiten, se pueda incorporar la documentación del expediente de la Contraloría”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, expresó: “Estas son las observaciones que nosotros habíamos detectado. También implicaría hacer una corrección en la cotización, para que todo fuera en moneda nacional o en dólares, pero que fuera igual. Y la carta de exclusividad que tiene vigencia a 2012, que era lo que estábamos diciendo.-----
Tenemos una duda, porque en la documentación que nos presentan vienen ocho licencias más, adicionales”.-----

El **C. Guram Lubaggi Joyner**, respondió: “Sí, yo les tengo una anotación, incluso hice una pequeña anotación aquí para no abusar mucho del tiempo. Efectivamente este contrato que estamos proponiendo es precisamente una renovación que se hace de un contrato que a su vez firmó todo el Instituto en el año de 2009 y que contiene licencias que ellos utilizaron, más las licencias que

correspondían a las necesidades de la Contraloría General. Ahora que se solicita para esta extensión por un año más de este contrato, nos explican que no pueden separarlo porque como corresponde a la extensión de un contrato que ya estaba y que incluía una serie de licencias, que no nada más eran las que correspondían a la Contraloría, al emitir esta nueva cotización lo hacen incluyendo todas aquéllas que estaban en el contrato original, de las cuales solamente nosotros tomamos, para efecto de nuestros propósitos, las que corresponden a las de entonces para la Contraloría, que son las licencias que se renuevan para el ejercicio 2013 de la propia Contraloría. Por eso es la diferencia que existe entre aquéllas que eran para uso de otras áreas del Instituto y las que nosotros estamos proponiendo para el uso específico de la Contraloría General”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, preguntó: “¿Estas otras licencias pertenecen o fueron usadas por otra área?”

El **Lic. Guram Lubaggi Joyner** aclaró: “En su momento sí. Ignoro si vayan a hacer una renovación. Lo que sucede es que nosotros, con base en el contrato original de 2009, que ya incluía aquellas licencias, se está haciendo la renovación pero exclusivamente para las de la Contraloría. Por política, según nos explica el proveedor, vuelve a cotizar lo mismo que se cotizó en aquel contrato que se firmó en el año 2009 por tres años”.

El **Biól. Armando Contreras León**, expuso: “Aquí lo único que me preocuparía es ¿si el proveedor está de acuerdo en que le compremos solamente lo que ustedes nos están presentando aquí o está esperando el proveedor que le hagamos la compra de todo el paquete?”

El **Lic. Guram Lubaggi Joyner**, respondió: “No. Mire, voy a leer el punto tal como lo redactamos, precisamente para ser concisos, y dice: ‘Se presenta una cotización complementaria en original que contiene, entre otros, dos productos correspondientes a esta Contraloría General, que sumados a los productos antes señalados se relacionan con el documento denominado Solicitud y Justificación suscrito por el Contralor General, que obra en las carpetas que les fueron enviadas y de los cuales se solicita autorización de este Comité’. Allí es donde viene hecha esa explicación. Ese documento ya aparece en las carpetas que ustedes tienen”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda** propuso: “Entonces podríamos proponer hacer un anexo independiente donde vengan los costos económicos, para adjuntarlo al contrato que se formalizará y no poner esta hoja como parte del contrato, porque se va a contraponer y podría causar un conflicto después”.

El **C. Jacinto Bardomiano López Morales**, Subdirector de Recursos Administrativos de la Contraloría General, aclaró: “Estos contratos, así como bien dice el contador Guram, todos estos productos se ven reflejados en un documento que tienen anexo. Incluso, no se tocan estos dos puntos, solamente es la suma de los que están contratados. O sea, todo lo que es el acuerdo del Secretario Ejecutivo contra las licencias que pedimos, todos suman un monto sin contar con los posteriores. Allí es donde se ve la veracidad de que hay una secuencia en los productos que queremos, por los montos; están excluidos los dos anteriores”.

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, comentó: “Esta es una situación creo que poco ortodoxa en referencia a lo que está presentando quien lo compra. ¿Por qué lo digo? Hay en muchos de los casos en los que los precios no son unitarios y varían dependiendo del tipo de compra que se hace. Si las compras son solamente renovaciones, sobre todo cuando es software es un precio, si son nuevas es otro precio, si ya se tenían a veces hay descuentos por ser clientes. Creo que lo que hay que tener muy claro, es que el proveedor no va a modificar los precios que se están presentando para los productos que la Contraloría y solamente la Contraloría piensa comprar. Si fuera así, me parece que no hay mayor problema. El asunto es que no sé si tenemos la seguridad, por parte del proveedor, de que así será. ¿Está en el expediente la seguridad de que no va a haber una modificación de precios por la compra incompleta de lo que nos está presupuestando?”-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, intervino: “Parece que hay mucha confusión. En principio la empresa, entiendo, presenta un paquete. Este es un servicio que se ha estado adquiriendo a Oracle, que adquiere la DEA desde 2008-2009 y a la hora de querer validar o actualizar esta contratación, el paquete originalmente pactado incluía un par de licencias de DERFE. Por eso había confusión y por eso en una de las notas dicen ustedes, ‘oye, dime ¿qué monto? Porque aquí el monto no coincide’. Váyanse a la referencia del autorizado por el Secretario Ejecutivo y estrictamente coincide con el dictamen y coincide con las licencias únicamente para la Contraloría. No hay mayor problema”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, aclaró: “Pero sí era importante distinguir esto, porque no podríamos dejar adjunto el documento tal cual al contrato, dándole toda la validez y alcance legal y jurídico”.-----

El **Mtro. Fernando Flores Macías**, dijo: “Por supuesto. Por eso era importante para la Contraloría, que juega en sentido práctico y legal dos roles, que quede claro que la adquisición es estrictamente para las licencias que solicita la Contraloría. Y una de las dudas es ‘oye, aclárame las licencias; estas, más dos, más dos. Y, además, me planteas un monto y luego es otro’. El documento que cierra esta dispersión es la autorización del Secretario Ejecutivo con éste, éste y éste, y la licencia en total tal, que cuadra exactamente con la cifra”.-----

Es así que, considerando todas las intervenciones anteriores, el punto fue aprobado por unanimidad.-

9. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios- Con fundamento en el numeral 2.37 párrafo segundo fracción IX de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral y numeral 7.7 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, se presenta para su consideración, el Calendario de Reuniones Ordinarias de este Cuerpo Colegiado, para el ejercicio fiscal 2013.-----

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido: “Un comentario que creo que se ha venido repitiendo cada vez que hemos aprobado este calendario es justamente la sesión que se está programando para julio, y saber si se tiene pensada la programación de vacaciones del Instituto. Si va a ser de manera

escalonada, me parece que podríamos estar cumpliendo con la fecha sin problema, pero si como en las últimas ocasiones ha sucedido que se supone que nos vamos todo el Instituto en las últimas dos semanas de julio o la última de julio y la primera de agosto, la fecha que se propone resulta difícil. Preguntar, en este caso, si hay algún conocimiento del calendario laboral”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, respondió: “Hasta ahora no. No tenemos conocimiento”.-----

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda, propuso: “Pero se puede dar la garantía de modificar o reprogramar la sesión cuando ya tengamos el oficio donde se asigna el periodo vacacional”.-----

El calendario de sesiones 2013 del Comité quedó aprobado por unanimidad.-----

10. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios - Con fundamento en el numeral 2.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral y 7.16 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, se presenta para su aprobación, la designación de Servidores Públicos facultados para suscribir pedidos-contratos y contratos, tanto en Oficinas Centrales como en órganos Desconcentrados, para el ejercicio fiscal 2013.-----

Sin ninguna observación, el punto fue aprobado por unanimidad.-----

11. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios - Con fundamento en el numeral 2.22 párrafo primero de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral y Numeral 7.17. del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, se presentan para dictaminación, los cargos de los Servidores Públicos, desde Jefe de Departamento hasta Director Ejecutivo, en su caso, tanto de Órganos Centrales como de sus equivalentes en Órganos Desconcentrados, facultados para presidir y conducir en los actos de procedimientos de contratación por Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para el ejercicio fiscal 2013.-----

Al no existir comentarios, se solicitó la votación del punto, quedando aprobado por unanimidad.-----

12. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios - Con fundamento en los artículos 15, 16, 18 y 19 fracciones I y VII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, numerales 1.2.1 y 1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral y numerales 7.3 y 7.5 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, se presenta a revisión el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2013 (versión preliminar con corte al 28 de noviembre de 2012), incluyendo la

Consolidación de bienes, arrendamientos y servicios similares, para sus observaciones y recomendaciones.-----

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido: “Como en ocasiones anteriores y justamente para facilitar la revisión, entendiendo que es una versión preliminar, agradecería que se nos hiciera llegar en Excel”.--

El Lic. Fernando Flores Macías, expuso: “La Contraloría General quiere hacer algunas precisiones. Comentamos que no hay totales en el folio 564 ni por capítulo de gasto ni por agrupaciones de capítulos. Por tanto, es complicado llegar a un gran total. Otro punto es que no hay totales por páginas o resumen de capítulos similares. Otro punto, no hay integración que muestre que los distintos importes partidas o capítulos integren partidas presupuestales ni una relación lo liga contra el presupuesto autorizado que lo relacione. En renglones de un mismo capítulo, concepto o partida, se repite el importe total asignado a la partida, tomando en varios renglones el mismo monto total de la partida y no el renglón que se detalla. Esto hace que una misma cantidad se repita renglón tras renglón. Esto impide la autorización o el planteamiento de la autorización específica o particular y hace o induce a que se autorice por partida. En conclusión, el Programa 2013, la propuesta preliminar del Programa 2013 exhibido en la carpeta no muestra integridad, no muestra relación con el presupuesto que permita evaluar su certeza, confiabilidad de oportunidad, concluyendo que no se ajusta en su totalidad a la normatividad en la materia, bajo el criterio de que es una versión preliminar y que es al corte del 28 de noviembre. Pero es obligación de esta Contraloría proponer estas precisiones a su consideración”.-----

Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz: “Sí, nosotros queremos pedir un poco de tiempo para enviarles por correo electrónico nuestras observaciones; hemos tenido poco tiempo para revisarlas”.-----

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido: “En ese mismo sentido, nosotros nos sumaríamos con la solicitud de la información en Excel para una mejor revisión”.-----

Biól. Armando Contreras León: “Daríamos por revisado este punto y por supuesto, el archivo se los mandamos en Excel y esperamos sus comentarios”.-----

13. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores - Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracciones I y XII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la contratación del “Servicio Integral para la producción y entrega de formatos de Credencial para Votar bajo el esquema de servicios externos en sitio”, a celebrarse con la empresa L-1 Secure Credentialing, Inc.-----

Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz: “En primer lugar, queremos agradecer a todos los miembros de este Comité que en la sesión pasada nos dieron palabras de aliento en las cosas que estaban bien y que nos hicieron mención a puntos que debían ser corregidos. Muy especialmente a la Dirección Jurídica,

a Rosa María Cano, y a Fabiola, que nos dedicaron tiempo para poder hacer una versión, corrigiendo una serie de cosas que detectamos. La tienen ustedes a su consideración y estamos para responder cualquier pregunta que tengan”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, indicó: “Quisiera agradecer en principio esta nueva presentación, me parece que ciertamente se recogen muchas de las observaciones que se dieron a conocer en esta mesa. Y de manera específica se ha agregado como uno de los argumentos justamente la fracción I del artículo 46, que hace referencia a la no existencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; o bien que en el mercado sólo existe un posible oferente o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autores, o derechos exclusivos o por tratarse de obras de arte. En la foja 581 se señala justamente que el proveedor, al cual se estaría otorgando esta adjudicación, tiene el licenciamiento exclusivo de la marca de agua. Me parece interesante que se pudiera complementar este expediente, justamente exhibiendo la exclusividad que se tiene respecto de la marca de agua por parte del proveedor, al cual se pretende otorgar el contrato”.-----

El **Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz**, respondió: “Sí, claro. Tengo aquí la carta del proveedor que nos constata esta información, sólo falta que sea apostillada para incorporarse al expediente”.-----

Lic. Fabiola Navarro Luna: “Por parte de la Dirección Jurídica, nosotros, en particular la maestra, revisó cuidadosamente el expediente, en atención a que habíamos tenido una intervención en la sesión en la que se presentó el asunto por primera ocasión, frente a la inquietud respecto a la suficiencia o no de la justificación que se había presentado, en atención a que la fracción del Reglamento que se señalaba como sustento era la fracción XII. Y eso frente a ciertas manifestaciones que tenía la justificación, generaba un poco de duda para la Dirección Jurídica, respecto de si era el supuesto o no aplicable. Vemos que hay un nuevo documento en donde se retoman todos los hechos y los eventos que fueron postergando decisiones institucionales, como es la aprobación del nuevo modelo y creemos que no está en duda. Ya lo habíamos dicho, no está en duda la parte en que es necesario adjudicar este contrato de manera directa, porque el Instituto no puede quedarse sin la emisión de credenciales. Sin embargo, únicamente apuntar que también fueron decisiones institucionales las que colocaron al Instituto ante esta situación, en la cual no es posible adjudicar a otro proveedor o licitar el contrato, porque los plazos que se requieren para tener este servicio son sumamente extensos”.-----

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido: “Nada más también en el sentido en el que hice el pronunciamiento en la sesión anterior, me gustaría para este caso indicar que justamente, como lo ha señalado la licenciada Fabiola, mi voto será a favor por dos argumentos que hoy nos ofrece la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. La primera por la eminente necesidad que tiene el Instituto Federal Electoral de cumplir con varias de sus funciones sustantivas y obligadas por la Constitución Política de este país. Y por contar este proveedor con las condiciones, siendo este proveedor el único que puede ofrecer el servicio que se está requiriendo”.-----

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda: “Respecto de adicionar la fracción I y de la justificación que se

está presentando nada más sugeriría, tal vez pueda resultar obvio lo que pueda decir, pero creo que para el expediente sería recomendable incorporarlo, donde señala que 'no es posible cambiar', no dice por qué no es posible cambiar y sin buscar la obviedad o una justificación adicional que no es ese el sentido, simplemente es señalar por qué no es posible cambiarla, para que pueda corroborarse el que no hay una alternativa o si la carta que se exhibe ya lo menciona".-----

Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz: "Sí, el argumento que teníamos en mente y no lo pudimos expresar la vez pasada, pero creo que ahora está mejor es el siguiente: Nosotros en los tiempos mencionados hace muchísimos meses, empezamos el trámite de una licitación para una credencial. Cuando empezamos a trabajar con los órganos colegiados, nos damos cuenta que cualquier licitación que pudiera prever el cambio de proveedor tendría que ser definida con mucho cuidado y ese proceso empezó a ser muy largo. En un momento quedamos en la siguiente situación, podemos seguir produciendo una credencial idéntica por el periodo en el que culmine la licitación, como lo hemos dicho. Ahora, credencial idéntica en este tipo de tecnología significa proveedor idéntico, porque cada máquina, cada cosa está diseñada especialmente para estos equipos. Y eso es lo que no habíamos podido frasear. Credencial idéntica que no necesite cuerpos colegiados, implica proveedor idéntico y eso nos saca de la pista de la licitación. Pero no quisimos quedarnos ahí, sino quisimos llevarlo al tema de 'tenemos que tener una licitación porque la anterior culmina y esa es la forma correcta de hacer las cosas', sobre todo en un proyecto de esta magnitud, y eso es lo que nos llevó a esta situación. Sin embargo, lo que dice Claudia, agregaremos unos párrafos o párrafo explicando la situación que nos pides".-----

Lic. Fernando Flores Macías: "Perdón, estoy de acuerdo totalmente doctor, en su planteamiento: Especificaciones idénticas, proveedor idéntico; y entonces habría la posibilidad de hacer de manera oportuna la licitación. Ahora, ¿qué pasa? La Contraloría se significó en el Comité pasado, en el sentido de respetando la jerarquía de los cuerpos colegiados que toman las decisiones en el Instituto a efecto de deslindar al área requirente, que debiera notificar por escrito al colegiado, de las fechas que tiene como tope, para apegarse a la normatividad de la adquisición. Esto tengo entendido que es una modalidad que no se ha utilizado en el Instituto y no quiero cuestionar la jerarquía de los colegiados. Sin embargo, también ellos deben contar desde su programación inicial con fechas límite para determinar algunos asuntos. De no hacerlo, que quede claro que es el colegiado el que, ya notificado por el área requirente, por la misma circunstancia particularmente política, no le fue posible. Pero esa es ya otra instancia. Y la recomendación de la Contraloría es que este mecanismo deslindaría al área responsable de no apegarse a los tiempos".-----

No existiendo más intervenciones, el punto fue dictaminado favorablemente por unanimidad.-----

14. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.-----

El Comité se dio por informado del seguimiento de acuerdos presentado.-----

15. ASUNTOS GENERALES.-----

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda: “De nuestra parte sería informales que a partir de esta semana y hasta la fecha que nos indiquen la autoridades que van a estar revisando los documentos, se va a publicar para la discusión de todo el Instituto Federal Electoral las reformas al Reglamento de Adquisiciones, la reforma o derogación y nuevas POBALINES y el Manual de Procedimientos en materia de compras del Instituto. Entonces, va a estar publicado hasta que nos permitan las fechas del grupo de trabajo que somete a revisión y una vez que el grupo de trabajo termine las POBALINES, que son las que se tienen que someter a este Comité, se someterán en la sesión que corresponda, y los otros dos documentos seguirán hasta que podamos tener las fechas tentativas para aprobación de la Junta General Ejecutiva”.-----

Lic. Fabiola Navarro Luna: “Brevemente, aprovechando que este fue un Comité que a pesar de tener varios puntos se llevó de manera muy dinámica. Pasamos muchas de nuestras horas laborables en este Comité; en el caso de los asesores sé que a veces no somos lo gratos que se esperaría de nosotros, pero con independencia de la función que nos toca venir a desempeñar en esta mesa, está el lado humano. De mi parte me gustaría desearles, a cada uno, feliz navidad, que tengan un excelente cierre de año y que todos sus sueños se hagan realidad”.-----

El Lic. Fernando Flores Macías, solicitó asentar en actas que “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.-----

Finalmente, el **Biól. Armando Contreras León**, agradeció a todos su participación durante todo el año y les deseo lo mejor para 2013, concluyendo así la sesión.-----

LISTA DE FIRMANTES

Biol. Armando Contreras León
Presidente Suplente

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda
Secretaria Ejecutiva Suplente

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido
Vocal Suplente

Dr. Víctor Manuel Guerra Ortíz
Vocal

Lic. Alejandro Vergara Torres
Vocal Suplente

C.P. Benjamín Hedding Galeana
Asesor

Lic. Fernando Flores Macías
Asesor Suplente

Lic. Fabiola Navarro Luna
Asesora Suplente

Lic. Alejandro Sosa Durán
Invitado

C. Guram Lubaggi Joyner
Invitado

C. Jacinto Bardomiano López Morales
Invitado
